

WEB

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana



Unidad de Gestión
Pedagógica

Resolución Directoral Regional N° 06936 -2013-DRELM

Lima, 21 NOV. 2013

Visto, la Directiva 062-2013/DREL/J.UGP-E-CD, III Encuentro de Líderes Escolares y II Congreso Metropolitano de Estudiantes: **"Somos ciudadanos y aquí estamos"**, cuyo documento se adjunta en dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que , según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED se aprobó la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo Escolar 2013, cuya finalidad fue establecer lineamientos nacionales, normas y orientaciones para la planificación, desarrollo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el año escolar 2013 en la Educación Básica.

Que según la Ley General de Educación N° 28044, en el Capítulo IV, Artículo N° 76, establece que las Direcciones Regionales de Educación tienen como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2012, Título IV, Artículo N° 118, las instancias de gestión educativa descentralizadas promueven, impulsan y apoyan la organización y participación de los estudiantes. Toman en cuenta la opinión de los estudiantes sobre el servicio educativo que reciben, con la finalidad de asumir medidas correctivas que ayuden a mejorar la calidad del servicio.



Que el III Encuentro de Líderes Escolares y II Congreso Metropolitano de Estudiantes "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS", tiene por objetivo ofrecer a los y las estudiantes espacios de ejercicio ciudadano, donde expresen sus opiniones, deliberen, participen con propuestas y tomen decisiones que contribuyan a mejorar los aprendizajes, la convivencia en su escuela y su ciudad así como la participación de los estudiantes en la gestión de riesgos.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificaciones, así como la Resolución Ministerial N° 114-2001-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos" y el Artículo 4° del D.S. N° 02-2003-ED que redefine la denominación de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Directiva N° 062-2013/DRELM/J.UGP-E.CD que norma la organización, desarrollo y evaluación del III Encuentro de Líderes Escolares y del II Congreso Metropolitano de Estudiantes denominado: "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS" que se anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente Resolución y de la Directiva a las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana www.dreilm.gob.pe, para su difusión correspondiente, en la misma fecha de su publicación oficial.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Unidad de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Directiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016"

DIRECTIVA N° 062 - 2013/DRELM/J.UGP-E.CD

III ENCUENTRO DE LÍDERES ESCOLARES Y II CONGRESO METROPOLITANO DE ESTUDIANTES: "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS"

I. FINALIDAD

En el marco del Plan Lima 2012-2016 y de la descentralización educativa, la presente Directiva tiene por finalidad normar la organización, desarrollo y evaluación del III Encuentro de Líderes Escolares y del II Congreso Metropolitano de Estudiantes denominado: "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS", con la participación de estudiantes de Educación Primaria (5^{to} y 6^{to} grado) y Educación Secundaria de las Instituciones Educativas públicas de Lima Metropolitana, para proponer un programa educativo que atienda las necesidades y expectativas de los estudiantes de nuestra jurisdicción en función de su escuela y su ciudad.

II. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Ofrecer a los y las estudiantes espacios de ejercicio ciudadano, donde expresen sus opiniones, deliberen, participen con propuestas y tomen decisiones que contribuyan a mejorar los aprendizajes y convivencia en su escuela y su ciudad.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1 Promover el ejercicio de sus derechos y deberes como niños, niñas y adolescentes, propiciando su participación en la gestión de la escuela desde su condición de ciudadanos y ciudadanas.
- 2.2.2 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes para que vivencien espacios educativos y de sana convivencia, donde se ponga en práctica la democracia participativa.
- 2.2.3 Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en la gestión de riesgos de sus instituciones educativas.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- 3.4 Resolución Ministerial N° 0622 – 2011 – ED que aprueba la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación y Técnico Productiva, y su modificatoria.
- 3.5 Plan Lima 2012.
- 3.6 Ley N° 29719 y su Reglamento que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- 3.7 Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE – Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.
- 3.8 Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las defensorías escolares del niño y del adolescente (DESNAs) en las instituciones educativas.
- 3.9 R.D. N° 2331-2012-DRELM que aprueba la Directiva N° 029-2012/DRELM/UGP/EBR Plan Lima de acción conjunta intersectorial para la mejora de la convivencia democrática sin violencia en las I.E. de Lima Metropolitana.

- 3.10 R.M. N° 431-2012-ED que aprueba la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica"
- 3.11 Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

IV. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
- Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07.
- Núcleos Institucionales Territoriales de las Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DE LA ORGANIZACIÓN

Comisión Central:

- ✓ Coordinadores Generales : Director de la DRELM y Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
- ✓ Coordinadores técnicos: Jefes de las Áreas de Gestión Pedagógica UGEL.
- ✓ Equipo Regional de Convivencia de la DRELM.
- ✓ Especialistas en educación de la DRELM designados para cada UGEL (7).
- ✓ Equipo técnico organizador : UGEL N° 01.
- ✓ Representantes estudiantiles por UGEL del Comité Metropolitano de estudiantes líderes.

Comisión de Talleres:

- ✓ Responsables: Equipo Regional de Convivencia-DRELM y Equipo de especialistas (Tutoría y educación) de la UGEL N° 01.
- ✓ Equipo de Formación Continúa – Investigación acción.
- ✓ Dos (2) asesores pedagógicos de Ciudadanía del nivel de Educación Primaria y Secundaria de cada UGEL en calidad de facilitadores.
- ✓ Dos (2) especialistas: (01) en Educación Primaria y (01) Educación Secundaria por UGEL en calidad de facilitadores.
- ✓ Un (01) especialista de Tutoría por UGEL, en calidad de facilitador.
- ✓ Diez (10) Promotores de Tutoría y Orientación Educativa por cada UGEL.
- ✓ Diez (10) estudiantes líderes por cada UGEL.

Comisión de recepción, ambientación y comunicación:

- ✓ Responsable del Equipo: Comisión de la UGEL N° 01

Comisión de logística y relaciones públicas:

- ✓ Responsables: Equipo UGEL N° 01 y Responsable de Relaciones Públicas DRELM.
- ✓ Coordinación con la Municipalidad Metropolitana de Lima: Sub Gerencia de Educación Deporte y Cultura.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 El **III Encuentro de Líderes escolares** se desarrollará a nivel de los Núcleos Institucionales Territoriales (NIT) y en cada UGE., la temática será: **participación estudiantil y ejercicio ciudadano, fortalecimiento de instancias de gestión estudiantil en la institución educativa, participación estudiantil en la gestión de riesgos.**
- ✓ Núcleos Institucionales Territoriales (NIT): del 18 al 20 de noviembre.
 - ✓ UGEL : Del de 21 al 26 de noviembre 2013.
- 6.2. La etapa previa al **II Congreso Metropolitano de estudiantes "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS"** es el III Encuentro de Líderes escolares a nivel de cada UGEL.

- 6.3 El **II Congreso Metropolitano de Estudiantes** se llevará a cabo el sábado 07 de diciembre del presente año de 9 a.m. a 17:00 p.m.
- 6.4. La temática del **II Congreso Metropolitano de Estudiantes** será: "Derecho al ejercicio ciudadano de los y las estudiantes en la gestión de las instituciones educativas en el marco del Aprendizaje fundamental de Ciudadanía."
- 6.5 Para el **II Congreso Metropolitano de Estudiantes "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS"** cada UGEL debe asegurar la representatividad de todos los Núcleos Institucionales Territoriales de su jurisdicción con la participación de:
- 150 estudiantes líderes de EBR: 50 del VI Ciclo del Nivel Primaria y 100 del nivel secundaria, incluyendo una representación estudiantil de la Comunidad Asháninka de la UGEL 2, representantes incluidos en la EBR y líderes de EBA, estos últimos como invitados.
- 6.6 La metodología será a través de talleres de participación activa de los estudiantes.
- 6.7 Cada representación estudiantil deberá presentar al equipo central, las conclusiones y decisiones, producto de los encuentros en cada UGEL hasta el día viernes 29 de noviembre hasta las 17:00 p.m.
- 6.8 Los gastos ocasionados por el traslado, materiales educativos, refrigerios que se generen para el desarrollo del **III Encuentro de Líderes Escolares y el II Congreso Metropolitano de estudiantes "SOMOS CIUDADANOS Y AQUÍ ESTAMOS"** serán asumidos por cada UGEL.
El acompañamiento de los estudiantes estará a cargo de los tutores de aula y especialistas de las UGEL.

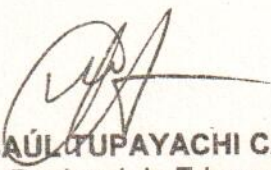
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Unidad de Gestión Pedagógica, son responsables de la difusión y cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2 La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a través de la Unidad de Gestión Pedagógica podrá disponer medidas complementarias frente a situaciones no previstas en la presente directiva.

Lima, noviembre 2013



MSTC/DRELM
CRCS/JUGP
SDC/C.E-CONV.
RSL/ESP.E-CONV.


MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana



1. The Commission is composed of the following members:

2. The Commission shall have the following powers and functions:

3. The Commission shall have the following powers and functions:

4. The Commission shall have the following powers and functions:

5. The Commission shall have the following powers and functions:

6. The Commission shall have the following powers and functions:

7. The Commission shall have the following powers and functions:

8. The Commission shall have the following powers and functions:

9. The Commission shall have the following powers and functions:

10. The Commission shall have the following powers and functions:

11. The Commission shall have the following powers and functions:

12. The Commission shall have the following powers and functions:

13. The Commission shall have the following powers and functions: